

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00335-00

En razón a lo solicitado en escrito que precede por las partes y de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 161 del Código General, se suspende el proceso por 24 meses contados a partir de la notificación por estado de esta decisión.

Vencido el término de inmediato ingrese el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.